



LIGA CORDOBESA DE BASQUET



REGLAMENTO 2025

APROBADO POR COMISIÓN DE CAMPEONATOS Y COMISIÓN TÉCNICA.
ESTE REGLAMENTO ANULA TODO REGLAMENTO ANTERIOR.

CAPITULO I

DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Art. 1º - Objetivos

La Federación de Básquetbol de la Provincia de Córdoba (FBPC) hará disputar entre el 3 de Agosto y el 30 de Noviembre del 2025, la LIGA CORDOBESA DE BASQUETBOL CATEGORIA MAYORES, con el fin de, establecida la clasificación otorgará las plazas al Federal 2026, lugar que será ocupado por mérito deportivo.

Art. 2º - Designación

La FBPC designará el nombre del Torneo de acuerdo a lo determinado por la Mesa Directiva de la FBPC. Su denominación será "Liga del Centenario".

Art. 3º - Representación

Los clubes representaran su asociación de origen la que deberá avalar, mediante nota enviada al correo oficial de la Liga ligaprovincialdeclubes@gmail.com, los clubes deberán cumplir dentro de su torneo asociativo con todo lo reglamentado.

Art. 4º - Participantes

La participación de los equipos de cada Asociación, será libre pudiendo inscribirse en la liga que le corresponde de acuerdo al ranking publicado por la FBPC oportunamente. Quedan habilitadas de intervenir aquellas instituciones que participen en Torneos Superiores del Básquetbol Nacional (Liga Argentina, Liga Nacional de Básquet) lo deberán hacer en la Liga Provincial B.

Art. 5º - Obligaciones

Todos los clubes para participar deberán cumplir:

- a) Con estar afiliado a la FBPC como entidad deportiva, cumplimentar con la institucionalidad FBPC y pertenecer a una Asociación de la Provincia de Córdoba teniendo como mínimo un (1) año de competencia en la misma, o pertenecer a la Jurisdicción de la Federación.
- b) Con lo estipulado por este Reglamento.
- c) Con lo estipulado por el Reglamento de la Asociación a la que se encuentren afiliados.
- d) Con la autorización de dicha Asociación.
- e) Figurar y estar participando en torneo dentro del sistema GES Deportiva (SI.RE.DI.) que sus jugadores deberán tener el Arancel CAB abonado y Certificado del Examen Médico para la Mediana y Alta Competencia (E.M.M.A.C.) vigente y la institución poseer el Libre Deuda de la Federación.
- f) Certificación de la Asociación en la que se encuentran Afiliados
- g) Asociación en la que participen como invitados, situación institucional regularizada y compitiendo en forma continua en las divisiones formativas.

- h) Disponer de las instalaciones deportivas que cumplan los requisitos exigidos en las Reglas oficiales de juego. Siendo excluyente no poseer piso flotante deportivo de madera.
- i) Cumplir con el reglamento televisivo y las Normas de Procedimiento establecidas por la FBPC.
- j) Estar al día con el arancel afiliatorio de la FBPC.

Art. 6º - Aranceles

El arancel de cada partido será establecido por la FBPC. Los aranceles y gastos de Árbitros y Comisionados Técnicos estarán a cargo del club que oficie de local y serán acordados entre la A.A.A. Filial Córdoba y la Mesa Directiva de la FBPC. Los mismos deberán ser abonados mediante transferencia bancaria hasta 48hs antes del juego y los gastos de traslados, en el entretiempo del partido, estando los Jueces autorizados a suspender la continuación del partido en caso de no cumplimentarse con la liquidación. Los jueces y comisionado técnico deberán facturarle al club sus honorarios. En todos los partidos de la Liga Cordobesa de Básquetbol será designado un Comisionado Técnico, siendo a cargo del equipo local el correspondiente pago del arancel y gastos. La fase a partir de la cual se designará el comisionado técnico será informada en los puntos sobresalientes, siendo potestad de la FBPC la incorporación de los CT cuando lo crean necesario.

Art. 7º - Deberes

Constituyen condiciones a cumplir:

- a) Una vez realizada la inscripción en la Liga Cordobesa de Básquetbol, la participación es obligatoria.
- b) En todas las Fases, el club visitante tendrá a su cargo los gastos de traslado y estadía de su delegación, incluyendo alojamiento y comidas en los juegos finales (Play-Off) en caso de un partido definitorio.

Art. 8º - Multas

El no cumplimiento a las disposiciones determinadas por este Reglamento y/o Normas de Procedimiento aplicables a la Liga Cordobesa y todo torneo clasificatorio para participar de la misma, determinará multas de uno (1) a veinticinco (25) AJC (Arancel Juez de la Categoría), las que una vez aplicadas por la Mesa Directiva de la FBPC deberán ser abonadas en la Tesorería de la FBPC dentro de las 48 horas posteriores a la notificación de la Resolución.

Art. 9º - No Presentación

Los clubes que una vez inscriptos y que debiendo actuar como local o visitante no se presentasen a cumplir con un partido, serán sancionados con una multa equivalente al valor en pesos al día de la Resolución de la Mesa Directiva de la FBPC, de quince (15) AJC, importe este que se destinará, luego de descontados aranceles y gastos no abonados, en beneficio del club con el que debía competir, siendo facultad de la Mesa Directiva de la FBPC elevar el Expediente al H. Tribunal de Disciplina si las causas que motivaron la no presentación, no fueran ampliamente justificadas.

Art. 10º - Abandono de la Liga

El club que hiciera abandono de la Liga antes o una vez iniciada la misma, habiendo cumplido con lo especificado en los Art. 5º y Art. 7º Inc. "a" del presente Reglamento, será sancionado con una multa equivalente al valor en pesos al día de la Resolución de la Mesa Directiva de la FBPC, de diez (30) AJC por partido que le reste jugar. Además, quedará inhabilitado según resuelva la Mesa Directiva de la FBPC, para participar en la Liga Provincial de Clubes Categoría Mayores por dos (2) años, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder según lo determinado en el Código de Penas vigente.

Art. 11º - Disciplina

Cualquier transgresión o falta que implique atentar o no cumplir con lo reglamentado, será sometida al H. Tribunal de Disciplina de la FBPC.

Art. 12º - Clausura de Cancha

Las sanciones aplicadas por el H. Tribunal de Disciplina de la FBPC, concerniente a Clausura de cancha en condición de local por transgresiones originadas en partidos de la Liga Cordobesa de Basquetbol, serán cumplidas por los clubes sancionados en una cancha neutral, habilitada y situada a una distancia no inferior a treinta (30) kilómetros de la cancha clausurada, quedando facultada la Asociación a la que pertenece el club sancionado, ha determinar cuál será la cancha a utilizar. Teniendo en cuenta las condiciones de alto riesgo deportivo y económico, el club sancionado solo podrá jugar el partido en su estadio, a puertas cerradas, sin público, con la accesoria determinada en el Art. 8º del presente.

Art. 13º - Programación

Las fechas, horarios e instalaciones de todos los encuentros serán fijados por la Comisión de Campeonatos de la FBPC, las que no podrán ser modificadas ni aún con el acuerdo de los clubes participantes. En situaciones excepcionales los clubes podrán solicitar REPROGRAMAR el partido mediante nota dirigida a la Comisión de Campeonatos de la FBPC a través del único correo oficial válido ligaprovincialdeclubes@gmail.com.

Dicho pedido debe ser realizado por el club local y deberá contar con el consentimiento por la misma vía por parte del club visitante, todo ello con al menos con siete (7) días de anticipación a la fecha establecida para el partido. No podrán solicitarse cambios en aquellos partidos que la organización designe como televisados de la fecha.

Art. 14º - Integración de los Equipos

Los equipos estarán integrados exclusivamente con jugadores registrados en los respectivos clubes hasta el 1 de mayo de 2025, posterior a la fecha mencionada no se podrá sumar refuerzo alguno. Lista de Buena Fe podrá contar con jugadores clase 2009 en adelante, la misma deberá tener un mínimo de 15 (quince) y un máximo de 25 (veinticinco) jugadores. Cierre para la carga de lista de Buena Fe el 18 de julio de 2025.

Clubes que participan en Liga Nacional y Argentina: Los equipos estarán integrados exclusivamente con jugadores registrados en los respectivos clubes hasta el 1 de mayo del 2025, posterior a la fecha mencionada no podrá sumar refuerzo alguno. Lista de Buena Fe podrá contar con jugadores clase 2009 en adelante, con solo dos jugadores mayores (2003 en adelante), la misma deberá tener un mínimo de 15 (quince) y un máximo de 25 (veinticinco) jugadores. Estos clubes podrán participar solamente de la Liga provincial B.

Aquellos jugadores que pertenecen a una institución y se encuentran a préstamo, podrán ser incluidos en la lista de buena fe siempre y cuando el préstamo caduque antes del cierre de presentación de lista de buena fe. Deberá estar debidamente registrado en el sistema.

Se autoriza la inscripción de un jugador extranjero en el momento del inicio de la liga, una vez iniciada no se permitirá su fichaje, el que podrá ser reemplazado por única vez por otro jugador extranjero cualquiera sea la circunstancia que motivará el recambio, hasta una (1) fechas antes de finalizar la serie Regular, (ocupa siempre plaza de jugador mayor). El registro del jugador deberá estar correcto y no se acepta pase en trámite.

Las Listas de Buena Fe no podrán ser modificadas por ningún motivo, ni agregar jugadores, si no cumple con el máximo permitido para cada categoría una vez presentadas. Presentadas las Listas de Buena Fe, y una vez aprobada y conformada por la FBPC solo se podrán realizar los siguientes cambios:

a) Cambio de un Jugador Extranjero por otro jugador extranjero de la misma categoría al presentado en la Lista de Buena Fe. Se entiende que el citado jugador extranjero para poder ser considerados recambio debió haber cumplido con la registración que lo habilitara para jugar.

b) Cambio de un jugador por Lesión Grave que no pueda participar más hasta el final de la Liga, en cuyo caso demostrado la gravedad de la lesión, podrá ser reemplazado por cualquier otro jugador haya o no comenzado la Liga, mientras dure la fase Regular. Una vez finalizada esta fase NO podrá realizar el cambio para el reemplazo de un jugador lesionado, el club involucrado deberá presentar ante la Mesa Directiva de la FBPC los antecedentes y estudios médicos correspondientes, una vez evaluados los mismos por el Departamento Médico de la FBPC elevará su informe a fin de que la Mesa Directiva resuelva la situación. El jugador lesionado y reemplazado será eliminado de la Lista de Buena Fe no pudiendo volver a participar de la edición de la Liga en la que fue reemplazado. Se entiende por cualquier otro jugador aquel que deba realizar el correspondiente pase y ser habilitado para jugar por su nuevo equipo o bien pertenecer al club y no haber sido puesto en la Lista de Buena Fe original.

c) Cambio de un jugador por Bajo Rendimiento invocando esta situación se podrá reemplazar cualquier jugador del plantel, bajo cualquier circunstancia, por cualquier jugador nacional que no esté disputando la Liga Cordobesa en otro Club, El cambio se puede hacer mientras dure la fase regular. Una vez finalizada esa fase NO podrá realizar ningún cambio. El nuevo jugador deberá ser de la misma categoría del reemplazado.

En ambos casos el jugador entrante no puede jugar en dos equipos diferentes en el mismo torneo, ni haber estado en la lista de buena fe de otro equipo que participe de la Liga, en cualquiera de las categorías.

A las 23:59 horas del día 11 de julio del 2025, vence el plazo de inscripción, se debe hacer en el sistema ges y al mail ligaprovincialdeclubes@gmail.com debiendo presentar el formulario de inscripción, el organigrama dirigenal acompañando un listado con los integrantes de la Comisión Directiva del club y de la Subcomisión de Básquetbol si la hubiera y comprobante de pago de la inscripción. Nota informando el día y la hora en que actuará como local, todo ello con la correspondiente certificación de la Asociación a la que estén afiliados; el día 18 de julio del 2025 a las 23:59 horas cierra la carga en GES Deportivo de Lista de Buena Fe donde todos sus componentes deberán tener sus respectivos E.M.M.A.C. Las mismas serán supervisadas y

aprobadas por la Comisión de Campeonatos de la FBPC. Los pases deberán estar terminados no en trámite.

Una vez presentada la lista de buena fe y estar el equipo diligenciado recién ahí se podrán realizar los cambios permitidos.

La delegación oficial de cada club participante estará integrada por:

- Hasta doce (12) jugadores
- Un (1) Entrenador
- Un (1) Asistente Técnico
- Un (1) Delegado o apuntador
- Un (1) Médico
- Un (1) Preparador Físico
- Un (1) Kinesiólogo
- Un (1) Utilero
- Un (1) Presidente de Delegación

Tanto el equipo local como el visitante deberán presentar en cancha en cada partido a disputar, un mínimo de diez (10) jugadores. En caso de incumplimiento en este punto, el equipo infractor será sancionado, aunque no mediare formal protesta de su ocasional rival tal cual lo determina la Norma de Procedimiento N°5 de la FBPC. Si el partido corresponde a una serie que se disputa por el Sistema de Liga, al equipo infractor se le descontará el punto (1) obtenido en caso de ganar el partido, quedando solamente con el punto (1) obtenido por presentación, no otorgándosele al equipo rival el punto perdido. Si el partido corresponde a una serie que se disputa por el Sistema de Play-Off, al equipo infractor se le descontará el punto (1) obtenido en caso de ganar el partido, otorgándosele el partido al rival, dándosele por perdida la serie frente a su ocasional rival para el caso de que la serie se estipule a 1/3 partidos. Si la serie se estipula a más de 1/3 partidos, solamente se le dará por perdido ese partido, continuando la serie. Si un club reincide en presentar menos de diez (10) jugadores, a la pérdida del punto se le agregará una multa de dos (2) AJC, duplicándose la multa si reincide nuevamente.

Art. 15ª – Habilitación de Jugadores

Los mismos deberán estar registrados en el sistema GES Deportivo (SIREDI), contar con los pagos de arancel CAB y E.M.M.A.C. vigente.

Art. 16º - Estadios e Instalaciones

Conocido el ofrecimiento de cada club sobre el Estadio en el que actuará como local y organizador, y el Estadio de alternativa, la Comisión Técnica de la FBPC evaluará las condiciones de los mismos, inspeccionándolos con costo al club inscripto, cuyo monto será determinado por la Mesa Directiva de la FBPC, pudiendo la Comisión Técnica aprobar u ordenar modificaciones que estime necesarias, todo ello con comunicación a la Mesa Directiva. Serán condiciones

mínimas exigibles las que fije la CAB para participar en el Torneo Federal Argentino, todo ello determinado por la Norma de Procedimientos N°2 de la FBPC.

Art. 17º - Reglamentos Accesorios:

En los casos no previstos expresamente en este Reglamento, la Mesa Directiva de la FBPC, podrá resolver con el asesoramiento de la Comisión de Campeonatos, aplicando lo estipulado en el Reglamento de Campeonatos Provinciales de Selecciones Categoría Mayores, y/o el Reglamento del Torneo Federal Argentino de Clubes organizado por CAB, revistiendo dichas Resoluciones carácter de inapelables.

CAPITULO II DESARROLLO TÉCNICO

Art. 18º - Forma de Disputa

La temporada 2025 de la liga contara con dos categorías.

Liga provincial de clubes A (24 equipos)

Liga provincial de clubes B (sin límite de participantes)

La disputa de la Liga Cordobesa de Básquetbol Mayor se realizará en dos FASES a saber:

a) FASE I (Serie Clasificatoria)

b) FASE II (Serie play off)

Comisión de campeonatos podrá variar si lo cree necesario el formato de disputa o agregar fases.

Art. 19º - Sistema de Disputa

La FASE I: se disputará por el Sistema de Liga, es decir la competencia de todos contra todos en partidos de ida y vuelta. La Mesa Directiva de la FBPC determinará con el asesoramiento de Comisión de Campeonatos, la cantidad de grupos pudiendo existir partidos interzonales.

La FASE II: se disputará por el sistema de juegos Finales (PLAY OFF) al mejor de 3 juegos.

Podrá variar en caso que la FBPC lo considere.

Art. 20º - Juegos Finales (Play-Off)

Denominase así a la competencia que se juega en la Serie Final de la Liga Provincial de Clubes Categoría Mayores (Liga Cordobesa de Basquetbol), enfrentándose los equipos a tres (3) o más partidos, según lo determine la Mesa Directiva en la reunión Organizativa del Torneo y será ganador quien se adjudique dos (2) o más partidos. Estos juegos finales se realizan a posterior de una FASE clasificatoria por medio de la cual se obtiene una ventaja deportiva para los juegos finales, dándosele a los mejor ubicados la posibilidad de elegir la localía del primer (ros) partido(s) de la Serie. El hecho de que un equipo "peor colocado" gane al "mejor colocado" y lo elimine de la competencia, no es motivo para obtener la ventaja deportiva que ostentaba el eliminado.

Art. 21º - Localías

En el SISTEMA DE JUEGOS FINALES (Play-Off) de jugarse a tres (3) partidos, teniendo la Localia el equipo de mejor colocación en la Serie Regular, siendo el orden de juegos 1 – 2 (puede variar si FBPC lo considera necesario).

En los Juegos Finales (Play-Off), como en todas las Fases, la recaudación por todo concepto será para el equipo local, El costo máximo del valor de la entrada tanto en la fase regular como en la instancia de Play Off de la 28º Edición de la Liga Cordobesa, será el que se determine en la reunión con todos los clubes inscriptos. Tanto en la FASE I, como en la FASE II de la Liga Cordobesa las Localías son irrenunciables en favor del club oponente

Art. 22º - Entrenamientos Equipos Visitantes

El club local tiene la obligación de ceder al visitante el gimnasio donde se disputará el cotejo, con el objeto de efectuar el entrenamiento de su plantel, por lo menos dos (2) horas el día previo o en la mañana del día de juego, de acuerdo a las necesidades de este último. En caso de discrepancias entre los clubes involucrados, el equipo visitante dispondrá la cancha para entrenamiento en el horario de 11:30 a 13:30 horas.

Art. 23º - Desarrollo

La Comisión de Campeonatos con la aprobación de la Mesa Directiva en base a la cantidad de equipos participantes. Se realizará el torneo en dos Fases

Primera Fase: Provincial (Clasificatoria)

Segunda Fase: Finales (Play Off)

Este desarrollo podrá ser modificado exclusivamente por la Comisión de Campeonatos.

Para la Clasificación General de los Equipos de la Fase I y II, se establece el siguiente procedimiento:

a) La clasificación de los equipos se establecerá de acuerdo a su registro de victorias y derrotas, otorgando 2 puntos por cada partido ganado, 1 punto por cada partido perdido (incluidos los perdidos por inferioridad) y 0 puntos por un partido por incumplimiento.

b) El procedimiento se aplica para cada equipo que haya disputado 1 único partido contra cada adversario del grupo (torneos cortos) así como para cada equipo que haya disputado dos partidos o más contra cada adversario (ligas con partidos de ida y vuelta u otros torneos).

c) Si dos o más equipos tienen el mismo registro de victorias y derrotas en todos los partidos del grupo; los partidos disputados entre estos dos o más equipos decidirán la clasificación.

d) Si dos o más equipos tienen el mismo registro de victorias y derrotas en los partidos disputados entre ellos, se aplicarán estos criterios y en este orden:

1. Mayor diferencia de goles en los partidos disputados entre ellos.

2. Mayor número de goles conseguidos en los partidos disputados entre ellos. (Ejemplo: Juego 1 Equipo A 70 Puntos - Equipo B 60 Puntos, Juego 2 Equipo B 65 - Equipo A 75. El equipo A es el que logra la mejor ubicación en el desempate ya que logra el Mayor número de puntos convertidos en un juego "75")

3. Mayor diferencia de goles en todos los partidos del Grupo.
4. Mayores números de goles en todos los partidos del Grupo.
5. Para el caso de no tener jugados la misma cantidad de partidos se procederá a buscar el porcentaje de eficiencia, que se logra a través de la división de los partidos ganados dividido los partidos jugados x 100, entre los que ocupen la misma posición

Art. 24º - Clasificación

Disputada íntegramente la Fase II y obtenido el ordenamiento respectivo en la categoría A, de la 28ª Liga Cordobesa de Básquetbol Categoría Mayor se otorgarán las plazas para la Liga Federal 2026.

Una vez realizado el ordenamiento final en la categoría B se procederá a otorgar las plazas obtenidas por mérito deportivo a la liga provincial de mayores categorías A año 2026.

Art. 25º - Clasificación de Equipos

Estará bajo el control de la Comisión de Campeonatos de la FBPC de acuerdo a lo citado en el art. 23º

Televisación de los partidos

Los derechos televisivos de los partidos de la liga provincial de clubes pertenecen a la FBPC, solo el Consejo directivo de la Federación podrá ceder dichos derechos de televisación en cualquiera de sus modos.

Sin la anuencia del CD ningún club participante podrá realizar trasmisión alguna.

En caso que incurra en esa falta se le aplicara una multa de 5(cinco) AJC

Art. 26º - NORMAS GENERALES

1) Intendente de Cancha:

a) Cada club deberá registrar un Intendente de cancha, quien actuará a las órdenes del Comisionado Técnico y/o de los Árbitros. Deberá recibir a los mismos a su llegada al estadio acompañándolos hasta el vestuario antes del encuentro, durante el descanso, y al final del juego, o en cualquier otra circunstancia en que resulte oportuna su presencia.

b) Tendrá bajo su responsabilidad toda la infraestructura del estadio donde se realice el partido. También será responsable del orden en el estadio, pudiendo solicitar la intervención de la fuerza pública si fuera necesaria, antes, durante y después del partido. Deberá estar presente en el estadio una (1) hora antes del horario programado para el inicio del partido.

c) El Intendente de cancha deberá proveer al Comisionado Técnico antes del comienzo de cada encuentro de local, la varilla de medición de altura de los aros. Dicha varilla deberá estar confeccionada en metal, con una altura de 3.05 metros y un tope en su parte superior, de tal manera que, al colocarla suspendida sobre el borde superior de cada aro, llegue al piso de la cancha en forma perpendicular.

d) Deberá ubicar en un lugar visible el kit de emergencia (compuesto por canilla rígida, cuellos ortopédicos, férulas inflables (4) y resucitador (tipo ambu))

e) El Intendente de cancha deberá estar sentado cerca de la mesa de control y perfectamente identificado, no podrá oficializar ninguna otra tarea mientras dure el encuentro.

f) Deberá disponer de dos (2) personas como mínimo que se encargaran del secado del piso cuando el juego lo requiera. Estas personas deberán ubicarse detrás de ambas líneas finales o en el lugar que disponga el Comisionado Técnico.

PENALIDADES:

- En caso que la persona que oficiara de Intendente de cancha no estuviera presente en el estadio una (1) hora antes del horario programado para el inicio del partido o directamente no se contará con su presencia, se le aplicará una multa de medio (3) AJC.
- El club que no presente la mencionada varilla para la medición de la altura de los aros, o no se ajuste a la normativa de confección, será multado con medio (1/2) AJC, duplicándose en caso de reincidencia.
- El club que no presente el mencionado kit de emergencia o no se ajuste a la normativa, será multado con tres (3) AJC, duplicándose en caso de reincidencia. En caso que este kit de emergencia no se hallare presente en el estadio, el PARTIDO NO PODRA DISPUTARSE, y se obrara de igual manera (tiempos de espera) que la Normativa que se refiere al profesional Médico y con las mismas sanciones de ese Artículo.

2) Presentación Olímpica

El club local deberá disponer de un equipo de audio a los fines de utilizarlo para la presentación olímpica de los equipos antes de todos los partidos de la Liga Cordobesa de Basquetbol.

a) Dicha presentación deberá realizarse seis (6) minutos antes de la hora programada para el inicio del partido.

3) Espectáculo Artístico/Deportivo:

Se sugiere, en el entretiempo de cada juego realizar un espectáculo artístico o un encuentro de 3x3 de mini básquet en ambas ramas perfectamente uniformados los niños /as.

PENALIDADES:

- Para el caso de no cumplimiento de la presentación olímpica de los equipos, el club local se hará pasible de una multa de medio (1/2) AJC.

4) Seguridad Policial: Este punto queda sin efecto, solo si el HTP o las Autoridades de FBPC entiendan que en alguna cancha sea necesario

a) Durante la Fase Regular de la competencia y hasta el comienzo de los Cuartos de Final, no será obligatoria la presencia de efectivos policiales uniformados.

b) En caso que algún club incurra en incidentes (jugadores, dirigentes, simpatizantes, etc.) tanto de local como de visitante en ese transcurso de la competencia, la Mesa Directiva de la FBPC le aplicara una sanción, de allí en adelante y hasta tanto ese club continúe participando de la misma edición de la Liga Cordobesa. Dicha sanción consistirá en la obligatoriedad del club de contar con cuatro (4) efectivos policiales uniformados cada vez que el club infractor juegue de local, sin perjuicio de las sanciones que le pudiera aplicará el H. T. Disciplinas de la FBPC.

c) A partir de Cuartos de Final, los clubes que oficien de local tendrán la obligación de contar con dos (2) efectivos policiales uniformados. Los efectivos policiales deberán estar presentes en el estadio por lo menos veinte (20) minutos antes de la hora fijada para el comienzo del juego y acompañar a las autoridades del partido desde el vestuario a la cancha. Además, los efectivos policiales deberán resguardar la integridad física de las autoridades del partido hasta el retiro de los mismos del estadio, luego de finalizado el partido.

d) La Mesa Directiva de la FBPC se reserva el derecho de disponer eventualmente, en aquellos partidos que se consideren de riesgo o por la importancia del mismo, la cantidad de efectivos policiales uniformados que se consideren necesarios.

PENALIDADES:

- Si los efectivos policiales uniformados no se encuentran presentes en el estadio por lo menos veinte (20) minutos antes de la hora programada para el inicio del juego y/o no cumplen con la tarea de acompañar a las autoridades del juego (cuando las disposiciones así lo determinen) se le aplicará al club local una multa de medio (10) AJC.

- En caso de no hacerse efectiva la presencia de los efectivos policiales uniformados (cuando las disposiciones así lo determinen), se le aplicará al club, una multa de un (10) AJC, duplicándose en caso de reincidencia.

5) Presencia del Médico, Paramédico o Enfermero:

a) Es obligatoria la presencia del profesional del equipo local en los encuentros que se disputen, estando a disposición de ambos equipos en caso de que el visitante no lo presente, debiendo firmar la planilla digital oficial de juego.

b) Al estampar la firma, también deberá mostrar su sello en el que consten su nombre y número de matrícula profesional.

c) En caso de no tener el sello en ese momento, deberá mostrar su credencial profesional al Comisionado Técnico.

d) Si el profesional presentado por el club local carece de estos dos (2) elementos (sello y/o credencial profesional), se tomará como que el médico no está presente, ya que no se podrá acreditar fehacientemente su profesión, y se actuará en consecuencia.

e) La presencia del médico, paramédico o enfermero, deberá efectivizarse por lo menos veinte (20) minutos antes de la hora programada para el inicio del partido. Este tiempo está basado en la necesidad de contar con dicho profesional por seguridad, ya que es el tiempo estipulado por las leyes de juego para que los equipos realicen el calentamiento precompetitivo.

f) Sin la presencia del profesional, como la disponibilidad del kit de emergencia no se puede comenzar la disputa de partido alguno.

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE AUSENCIA O RETIRO DEL MEDICO, PARAMÉDICO O ENFERMERO:

- En el caso que el profesional no se encuentre presente a la hora fijada para el comienzo del partido, se le informará al club local que tendrá un tiempo estimado en cuarenta y cinco (45)

minutos para presentar un profesional médico y así dar comienzo con el juego. Transcurrido ese tiempo, y ante la ausencia del profesional médico, se procederá a la suspensión del partido.

- Para el caso que el médico, enfermero o paramédico deba retirarse por cualquier razón o circunstancia, el club local tendrá un tiempo estimado en cuarenta y cinco (45) minutos para que este regrese a cumplir nuevamente sus funciones o para proceder al cambio del profesional médico. En caso de no efectivizarse esto, se procederá a la suspensión del partido.

PENALIDADES:

- En caso de la suspensión del partido causado por la ausencia o retiro del profesional médico, en partido correspondiente a la Fase Regular, se procederá a dar por perdido el partido al club local por incumplimiento al Art. 20º de las Reglas de juego, con el marcador de Cero (0) a Veinte (20) y en la tabla de posiciones sumará Cero (0) puntos, otorgándosele al otro equipo Dos (2) Puntos y se elevarán las actuaciones al H. T. Disciplina de la FBPC para que resuelva sobre las consecuencias o perjuicios económicos aparejados. Asimismo, se le aplicará al club local una multa de dos (2) AJC. La reiteración de estas situaciones duplicará la cantidad de AJC.
- En caso de la suspensión del partido causado por la ausencia o retiro del médico, en partido correspondiente a cualquier Serie de Play Off, se procederá a dar por perdido el partido al club local por incumplimiento al Art. 20º de las Reglas de juego, con el marcador de Cero (0) a Veinte (20) y se elevarán las actuaciones al H. T. Disciplina para que resuelva sobre las consecuencias o perjuicios económicos aparejados. Asimismo, se le aplicará al club local una multa de dos (2) AJC. La reiteración duplicará la cantidad de AJC.
- En caso de no cumplir con la llegada de por lo menos veinte (20) minutos antes de la hora fijada para el comienzo del juego por parte del profesional médico, al club local se lo advertirá en la primera ocasión mediante nota de apercibimiento. Si se reitera dicha situación y existiere otro informe por la misma causa, le corresponderá al club local una multa de medio (1/2) AJC.

6) Oficiales de Mesa:

a) El club local deberá proporcionar como mínimo dos (2) Oficiales de Mesa (Apuntador acta digital, Crono metrista y Operador de reloj de 14" y 24") para el control administrativo del partido, los que deberán estar presentes para cumplir con sus funciones por lo menos 45 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del juego.

b) Para el caso de que el equipo visitante presente un oficial de mesa (condición no obligatoria) este cumplirá funciones de Apuntador, debiendo contar con su propio dispositivo.

PENALIDADES:

- Si el club local no presenta la cantidad de oficiales de mesa exigidos y habilitados, será pasible de una multa de medio (2) AJC.
- En caso de no cumplir con el tiempo mínimo exigido de presencia en el estadio y cumpliendo con sus funciones de alguno de los oficiales de mesa, al club local se lo advertirá en la primera ocasión mediante nota de apercibimiento. Si la situación se reitera y existe otro informe por la misma causa, le corresponderá al club local una multa de medio (2) AJC.

7) Sistema GES Deportiva (S.I.R.E.D.I):

a) En partidos de la Liga Cordobesa de Básquetbol, las personas que cumplan las siguientes funciones:

- Jugadores
- Entrenador ENEBA Nivel III
- Asistentes técnicos ENEBA Nivel II / I
- Asistentes de Equipo (Utilero, Kinesiólogo, P.F. etc.)
- Oficiales de Mesa
- Intendente de Cancha

Deberán estar registrados en el Sistema GES Deportiva y habilitados en todos los casos por la FBPC.

b) Ningún equipo podrá participar en un juego sin su entrenador debidamente habilitado.

c) En caso de suspensión, desvinculación, enfermedad o fuerza mayor, el punto "B" tendrá una excepción permitiéndose por un máximo de 2 partidos (en todo el torneo) jugar sin la presencia del Entrenador habilitado por ENEBA.

PENALIDADES:

Quién no se encuentre habilitado por el sistema digital o por la FBPC, no podrá participar en dicha competencia.

8) Bancas de Sustitutos:

a) Deberá observarse antes de la iniciación del encuentro que solamente podrán permanecer en el campo de juego y sentarse en el correspondiente banco de equipo los jugadores que figuran en la Planilla oficial de juego como tales, el entrenador y su asistente y hasta un máximo de cinco (5) personas autorizadas. De no cumplirse informará al Juez Principal quien ordenará que se retiren del lugar las personas no habilitadas a otro lugar cercano al mismo, cualquier sea la persona que no cumpla con lo anteriormente citado.

b) Asimismo, los jugadores que pertenezcan al club que no estén inscriptos en la planilla de juego, no podrán ocupar lugar en la banca de sustitutos para cumplir función alguna.

c) Bajo ninguna circunstancia ningún equipo podrá participar en el torneo por más de 2 fechas sin la presencia del cuerpo técnico habilitado.

d) Los demás integrantes del cuerpo técnico deberán estar habilitados para actuar. Ejemplo: Utilero, Kinesiólogo, Preparador Físico, Asistente Estadístico, jefe de equipo etc.

e) Estos controles, lo efectuará el Comisionado Técnico designado o el juez principal, haciendo retirar de la banca a la persona que no se ajuste a estas directivas.

f) La banca de sustitutos deberá tener como mínimo catorce (14) lugares, y deberá colocarse una silla adicional para el Entrenador.

9) Vestimentas a Utilizar (Chombas):

a) En todo partido programado de la Liga Cordobesa de Basquetbol, deberán utilizar chombas del equipo al que representan (uniformes entre ellos), cada vez que cumplan sus funciones, las siguientes personas:

- Asistentes de Equipo (Utilero, Kinesiólogo, etc.)
- Oficiales de Mesa
- Intendente de cancha

b) Asimismo, estas personas no podrán cumplir sus funciones con pantalones cortos o bermudas. Se exceptúa de la prohibición de bermudas al personal femenino. Deberán cumplir una sola función en el partido.

PENALIDADES:

- Cada vez que alguna de estas personas, cumpliendo funciones específicas en todo partido de la Liga Cordobesa de Basquetbol que no vistan la remera con cuello o chomba identificatorias del club al que pertenecen, o transgredan con lo especificado en el Inciso "b", al club al que pertenecen se le aplicara una multa de medio (1/2) AJC.

10) Vestimenta de Entrenadores y Asistentes de Entrenadores:

a) Los señores Entrenadores y sus Asistentes deberán lucir pantalón de vestir oscuro, zapato o zapatillas de vestir, chomba o buzo del equipo al que representan con el logo de la liga, uniforme entre ellos.

PENALIDADES:

- Si el Entrenador y/o Asistente de Entrenador no cumple con lo especificado en los Incisos "a" o "b", en cualquier punto detallado, el club al que pertenece será sancionado con una multa de Una (2) AJC.

11) Uso de Accesorios terapéuticos:

Se permite utilizar los siguientes:

- Mangas de compresión del mismo color dominante que las camisetas, o negras o blancas, pero todos los jugadores del equipo deben llevar el mismo color.
- Medias del mismo color dominante que los pantalones o negras blancas, pero todos los jugadores del equipo deben llevar el mismo color.
- Rodilleras, si están adecuadamente cubiertas, solo hasta debajo justo de la rodilla.
- Vendaje (taping) en los brazos, hombros, piernas, etc. del mismo color dominante que las camisetas, o negras o blancas, pero todos los jugadores del mismo equipo deben llevar el mismo color.
- Calzas sin Protección, solo hasta arriba de las rodillas del mismo color dominante que las camisetas, o negras o blancas, pero todos los jugadores del equipo deben llevar el mismo color.

12) Obligaciones de los Entrenadores:

Para evitar retrasos en el horario de comienzo de los partidos el listado en hoja membretada, de los miembros del Equipo y toda la información adicional se dará al apuntador al menos 30 minutos antes de la Hora oficial de comienzo del partido. Dicho listado deberá estar firmado por el jefe de equipo y el entrenador principal.

13) Isologo Liga Cordobesa de Basquetbol:

a) En todos los partidos programados de la Liga Cordobesa de Basquetbol, llevaran en sus indumentarias el Isologo de la competencia las personas que cumplan las siguientes funciones:

- Jugadores
- Entrenadores (de acuerdo a la vestimenta a utilizar)
- Asistentes de Entrenadores (de acuerdo a la vestimenta a utilizar)
- Asistentes de Equipo (Utilero, Kinesiólogo, etc.)
- Oficiales de Mesa
- Intendente de cancha.

b) Todos los clubes deberán colocar en las camisetas de juego el Isologo de la Liga Cordobesa de Basquetbol, en la parte delantera y a la izquierda de la camiseta de cada uno de los jugadores.

c) La FBPC enviara a los clubes vía e-mail el modelo del Isologo a los fines de que los fabricantes de las prendas procedan con el estampado o bordado, siempre respetando el tamaño de 6 cm. como mínimo de ancho y 8,2 cm como máximo de altura.

d) Todos los clubes deberán colocar en los tableros de juego (acrílico) el Isologo de la Liga Cordobesa de Basquetbol, en el lugar indicado en la visita de inspección de estadios que realizará la Comisión Técnica, y cuyas medidas serán 30 cm de altura y 30 cm de ancho.

PENALIDADES:

- Todas las personas detalladas anteriormente y cada vez que cumplan sus funciones en los partidos, en caso de no lucir en su indumentaria el Isologo de la competencia, se le informará al club al cual pertenezca por nota de esta anormalidad siendo la primera vez apercibido. Si la anormalidad se reitera, le corresponderá al club una multa de medio (1/2) AJC. cada vez que exista un informe similar.
- En caso que el Isologo de la Liga Cordobesa de Basquetbol no esté colocado en cada uno de los tableros de juego (acrílicos), al club infractor se le aplicara una multa de medio (1/2) AJC.

14) Dispositivo de 24" y 14" - Reloj de Juego:

a) De acuerdo a las modificaciones impuestas por FIBA vigentes desde el 01/10/2010, el club local deberá colocar un dispositivo de 14" (catorce segundos) que funcione de manera indistinta al dispositivo de 24" (veinticuatro segundos).

b) Si el dispositivo de 14" (catorce) y/o 24" (veinticuatro) segundos no funciona o tiene desperfectos en su funcionamiento a la hora programada para el inicio del partido, el

Comisionado Técnico y/o Jueces deberán otorgarle al club local una (1) hora para que pueda subsanar el desperfecto.

c) Mientras tanto deberán efectuar los trámites necesarios para trasladar la organización del partido al estadio alternativo. Transcurrido el tiempo de una (1) hora otorgada para solucionar el inconveniente y de no haberse subsanado, el partido deberá disputarse en el estadio alternativo.

d) Si por cualquier razón el partido no se disputara, atento a todas las posibilidades expuestas, se procederá a dar por SUSPENDIDO EL PARTIDO.

e) Asimismo, tanto los dispositivos de 14", de 24" y el Reloj de juego deberán tener en perfectas condiciones de funcionamiento las señales sonoras (bocinas) y las señales lumínicas (luces detrás del acrílico).

PENALIDADES:

- En caso de la SUSPENSION DEL PARTIDO causado por el no funcionamiento, mal funcionamiento o desperfecto en el dispositivo de 14" (catorce) y/o 24" (veinticuatro) segundos, en partido correspondiente a la Fase Regular, se procederá a dar por perdido el partido al club local por incumplimiento de acuerdo al Art. 20º de las Reglas de juego con el marcador de Cero (0) a Veinte (20) y en la tabla de posiciones sumará Cero (0) puntos, otorgándosele al otro equipo dos (2) Puntos y se elevaran las actuaciones al H. T. Disciplina para que resuelva sobre las consecuencias o perjuicios económicos aparejados. Asimismo, se le aplicara al club local una multa de dos (2) AJC. La reiteración duplicará la cantidad de AJC.

- En caso de la SUSPENSION DEL PARTIDO causado por el no funcionamiento, mal funcionamiento o desperfecto en el dispositivo de 14" (catorce) y/o 24" (veinticuatro) segundos en partido correspondiente a cualquier Serie de Play Off, se procederá a dar por perdido el partido al club local por Incumplimiento de acuerdo al Art. 20º de las Reglas de juego con el marcador de Cero (0) a Veinte (20) y se elevaran las actuaciones al H. T. Disciplina para que resuelva sobre las consecuencias o perjuicios económicos aparejados. Asimismo, se le aplicara al club local una multa de dos (2) AJC. La reiteración duplicará la cantidad de AJC.

- El no funcionamiento de una o ambas señales (sonoras y/o lumínica) de cualquiera de los dispositivos hará pasible al club infractor de una multa de medio (1/2) AJC.

15) Suspensión del Partido (Causas de Fuerza Mayor):

a) La suspensión de un partido (antes del comienzo o una vez empezado) por causas de fuerza mayor, se podrá realizar solo con la autorización expresa del presidente de la FBPC; del presidente de la Comisión de Campeonatos o autoridad Federativa competente.

b) Se entiende por causas de fuerza mayor: apagones de luz en la ciudad, inclemencias climáticas graves o consideradas de importancia, etc., o aquellas que ameriten una posible suspensión del encuentro programado.

PROTOCOLO A SEGUIR PARA ESTOS CASOS:

- Si no se encuentran todavía presentes en la ciudad el Comisionado Técnico y el Primer Juez designados, los dirigentes locales y/o visitantes darán un pormenorizado informe de la situación

al presidente de la FBPC y/o al presidente de la Comisión de Campeonatos o a la autoridad competente de la FBPC.

- En caso de hallarse presentes en la ciudad el Primer Juez y el Comisionado Técnico designados, estos darán un Informe de la situación al presidente de la FBPC y/o al presidente de la Comisión de Campeonatos o a la autoridad competente de la FBPC.

- A partir de ese momento, y atento a los elementos recogidos, es facultad de la Mesa Directiva de la FBPC decidir la suspensión o no del encuentro.

c) PAGO DE ARANCELES. (Este punto será evaluado en caso de que comisión de campeonato o la mesa directiva lo crean necesario).

- Si los Árbitros y el Comisionado Técnico designados no salieron de sus lugares de origen, no deberá abonarse ningún tipo de aranceles. En este caso, el presidente de la Comisión Técnica será responsable para que se tomen los recaudos de aviso.

- Si los Árbitros y el Comisionado Técnico designados ya se encuentran en el lugar de disputa del partido al momento de la determinación de la suspensión del encuentro, se establecerá el siguiente régimen de pago:

1. Si el partido en cuestión NO COMENZO: se deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) de los aranceles arbitrales y el total de los gastos de traslados. Una vez reprogramado el partido, se deberá abonar el ciento por ciento (100%) de los aranceles arbitrales y el total de los gastos de traslados.

2. Si el partido en cuestión COMENZO: se deberá abonar el ciento por ciento (100%) de los aranceles arbitrales y el total de los gastos de traslados. Una vez reprogramado el partido, se deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) de los aranceles arbitrales y el total de los gastos de traslados.

- En ambos casos citados anteriormente, se pagará una sola vez el arancel Federativo.

16) Filtración por Lluvia en el Campo de Juego:

a) Los clubes inscriptos en la Liga Cordobesa de Basquetbol deben tomar los recaudos necesarios para tener todos los elementos de infraestructura en condiciones óptimas.

b) Para el caso de filtración por lluvia en el piso del campo de juego, se deberán seguir los pasos que se detallan a continuación:

PROTOCOLO A SEGUIR EN ESTOS CASOS:

- Si el filtrado de agua sucede antes del comienzo del juego, se deberá comunicar esta situación al Comisionado Técnico y al Primer Juez designados para decidir el traslado del partido al estadio alternativo consignado en la Ficha de Inscripción del club local. Esto debe ser decidido de la manera más urgente posible y comunicar la decisión al equipo visitante.

- Si el filtrado de agua sucede luego de comenzado el juego, el Primer Juez y el Comisionado Técnico designado decidirán conjuntamente con los dirigentes de ambas instituciones involucradas, y con la finalidad de no poner en riesgo la integridad física de los jugadores, el traslado de la continuación del partido al estadio alternativo consignado en la Ficha de Inscripción del club local.

- La determinación del traslado del partido y/o su continuidad en el estadio alternativo es de exclusiva responsabilidad del Primer Juez y del Comisionado Técnico, previo aviso al Presidente de la Comisión Técnica de la FBPC y/o al Presidente de la Comisión de Campeonatos de la FBPC.
- Dejamos expresa constancia que el juego debe desarrollarse en uno u otro estadio, (estadio principal y/o alternativo).
- El operador de estadísticas (operador de PC) debe colocar la sigla "Partido Suspendido Momentáneamente. Se traslada a estadio alternativo"
- Una vez fijados ya en el estadio alternativa, el operador de PC debe colocar la siguiente sigla:
"En (cantidad) minutos se reanuda el juego"

PENALIDADES:

En caso de no disputarse el partido por filtraciones de agua en el piso de la cancha de juego y atento a todas las posibilidades descriptas anteriormente:

- El club local perderá el partido con el marcador cero (0) a veinte (20) favorable al equipo visitante.
- Al club local se le otorgara un (1) Punto y al equipo visitante dos (2) Puntos en la Tabla de Posiciones por este partido.
- Si el partido corresponde a una Serie de Play Off, el Equipo Local perderá el partido con el marcador cero (0) a veinte (20)
- Al Equipo Local se le aplicara una Multa de dos (2) AJC.

17) Camisetas de Juego:

- a) De acuerdo a lo establecido por las Reglas de juego, el equipo que haga las veces de local deberá vestir camisetas de color claro y el equipo visitante deberá usar indumentaria de color oscuro. En caso de duda o similitud de colores el equipo local deberá cambiar su indumentaria.
- b) En esta competencia se libera la numeración de las camisetas de los jugadores, las que pueden ir numeradas desde el doble cero (00) al noventa y nueve (99)), siendo esta reglamentación permitida por FIBA.
- c) Así mismo los clubes participantes de la Liga Cordobesa de Basquetbol tendrán la obligación de colocar el apellido del jugador en la parte trasera y arriba de la camiseta.

PENALIDADES:

- El no cumplimiento del Inciso "c" hará pasible al club infractor de una multa de medio (2) AJC, aplicándole la misma sanción si el apellido no correspondiere al jugador que la muestra, durante la presentación olímpica de los equipos o durante el juego.

18) Mesa de Control:

La mesa de control deberá estar construida con una longitud de manera tal que se puedan ubicar en ella como mínimo cinco (5) personas. Deberá estar elevada respecto al nivel del piso, a una altura de treinta (30) cm.

19) Vestuario del Equipo Visitante:

- a) El club local deberá proveer al equipo visitante un vestuario con excelentes condiciones de infraestructura e higiene, debiendo contar con agua caliente para el aseo postpartido de los jugadores visitantes.
- b) Deberá contar con un pizarrón a los efectos de la charla técnica del equipo visitante.
- c) El Comisionado Técnico designado al partido tendrá la obligación de controlar (a su llegada al estadio) que esto se cumpla.
- d) En caso que el vestuario otorgado no cumpla con estas exigencias, dicho Comisionado Técnico deberá dirigirse al Intendente de cancha para solucionar este inconveniente e informar de esta anomalía a la Comisión Técnica.

PENALIDADES:

- Para el caso que el vestuario visitante no cumpla con alguna de las disposiciones citadas anteriormente, al club infractor se le aplicará un apercibimiento por la anomalía detectada.
- De obrar otro informe similar por esa misma razón, se le aplicará una multa de medio (1/2) AJC

20) Elementos Prohibidos:

- a) Se determina la total prohibición del uso de elementos de pirotecnia, como así también la venta de bebidas alcohólicas antes y durante el partido.

PENALIDADES:

- En el caso de informe por venta de bebida alcohólica el club será sancionado con una multa de tres (5) AJC.
- Si hay Informe por uso de elementos de pirotecnia, al club infractor se la aplicara una multa de dos (5) AJC.
- En ambos casos la reiteración de informes por la misma causa, duplicará la cantidad de AJC.

21) Uso de Elementos de Percusión y/o de Viento:

- a) Se permite el uso de elementos de percusión y/o de vientos, los que podrán ser utilizados UNICAMENTE antes del comienzo del partido, en los tiempos muertos (minutos) o en los entretiempos cortos (2 minutos entre 1º y 2º cuarto y entre 3º y 4º cuarto) y en el entretiempo largo (15 minutos entre 2º y 3º Cuarto).
- b) El buen uso en los tiempos permitidos de estos elementos sonoros contemplados en esta Normativa, corre por cuenta exclusiva de los dirigentes de ambos clubes, quienes deberán tomar los recaudos necesarios para que ello ocurra tal cual lo previsto.

PENALIDADES:

- Ante la interrupción de por lo menos dos (2) veces en el juego por parte de los Jueces y/o Comisionado Técnico designado/s, como consecuencia de no respetar los tiempos permitidos y

hacer sonar estos elementos; se elevarán un Informe por esta anomalía y al club infractor se le aplicará una multa de medio (5) AJC.

- Asimismo, en caso de producirse la situación detallada anteriormente, se suspenderá momentáneamente el partido hasta tanto se retiren los elementos sonoros.

22) Club Informado por Anomalías:

a) La Comisión Técnica de acuerdo al informe de cada partido realizado por el Comisionado Técnico/ árbitro designado, efectuará las notificaciones al club que presente anomalías en su infraestructura, elementos técnicos que no estén previstos en este Reglamento o se considere que no es de gravedad. La primera notificación enviada será en carácter de apercibimiento, para que el club notificado realice, modifique o arregle el desperfecto.

b) Las notificaciones de apercibimiento o multa que envíe la Comisión Técnica serán vía e-mail a las direcciones de correos electrónicos que figuren en la Ficha de Inscripción que cada club presentó en la FBPC antes del comienzo de la competencia, y los responsables deberán enviar un e-mail con acuse de recibo.

c) En el caso de multa económica impuesta, el club infractor deberá efectuar el pago correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la nota, en la Sede de la FBPC o mediante depósito bancario en cuenta a informar, luego de lo cual se deberá enviar el comprobante del depósito escaneado al correo copiasfederacion@gmail.com, caso contrario, se elevarán las actuaciones al H.T. Disciplina de la FBPC.

PENALIDADES:

- Cuando un club haya recibido una nota de apercibimiento para que solucione alguna anomalía detectada y haga caso omiso a dicha nota, y luego se reciba otro informe similar o igual al anterior en cualquier ítem, al club infractor se le aplicará una multa de medio (1/2) AJC duplicándose en caso de reincidencia.

23) Jugador, Entrenador y/o Persona Descalificada o Informada:

a) Toda persona, ya sea jugador, Entrenador; simpatizante; dirigente; etc. descalificada o informada por los Árbitros o el Comisionado Técnico al H. Tribunal de Disciplina, deberá enviar por mail el correspondiente descargo hasta las 20:00 horas del primer día hábil siguiente a la disputa del partido, quedando INHABILITADO desde ese momento para cumplir su función y/o presenciar los eventos, hasta tanto el H. Tribunal de Disciplina emita su Resolución.

b) Para el caso de disturbios los clubes tendrán hasta el segundo día hábil posterior al partido para elevar el correspondiente descargo/informe al H. Tribunal de Disciplina.

c) En caso que el H.T Disciplina de la FBPC le aplique una multa económica, el club (que es solidario con las penas aplicadas) deberá efectuar el pago correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida la Resolución, en la sede de la FBPC o mediante depósito bancario en la cuenta bancaria descripta en el Art. 21° Inc. "c".

d) En caso que así no ocurriera, la Mesa Directiva tiene facultad para no programar el o los partidos que este club infractor debiera disputar, con las consecuencias económicas que pudieran surgir por esta situación.

e) También, en caso que así no ocurriera, la Mesa Directiva de la FBPC tiene facultades para programar el o los partidos que este club infractor debiera disputar con la consecuencia de no sumar Punto de presentación en la Tabla de Posiciones. En los partidos correspondientes a los Play Off, el mismo se disputará, pero se dará por perdido el cotejo al club infractor.

24) Filmación de Partidos:

a) Será obligatorio por parte de los clubes la filmación de los partidos de la Liga Cordobesa de Básquetbol que disputen como locales, debiendo subir el mismo completo en calidad HD a la cuenta de YouTube de la liga cordobesa, (en la reunión de lanzamiento se proveerá a los clubes el correspondiente usuario y contraseña)

b) En caso de incidentes dicha filmación deberá ser entregado al Comisionado Técnico inmediatamente de finalizado el juego.

c) El personal encargado de la filmación deberá estar listo para cumplir con sus funciones treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el comienzo del partido.

d) Para aquellos partidos que sean designados para ser filmados por la FBPC, el club local deberá disponer de un espacio destinado para el personal de filmación oficial, que deberá estar elevado respecto al piso y enfrente de los espectadores.

PENALIDADES:

- En caso de no enviar la filmación del partido en los tiempos y formas estipulados, al club infractor se lo sancionara con una multa de medio (1/2) AJC.
- En caso de Incidentes y no hacer efectiva inmediatamente de finalizado el partido la entrega de la filmación al Comisionado Técnico, al Club Local se le aplicara una multa de dos (2) AJC.
- Si la persona encargada de la filmación no se hace presente en los tiempos implementados para cumplir con su función, se le aplicara una sanción de apercibimiento. De obrar otro informe similar por esta misma acción, se le aplicara al club local una multa de medio (1/2) AJC.
- Si el club local no produce la filmación del partido, será pasible de una multa de tres (3) AJC.

25) Utilización de Elementos Tecnológicos. **Este punto no esta vigente** la FBPC podrá exigir su incorporación cuando lo crea necesario.

a) De acuerdo a lo establecido en el Art. 46 (Árbitros...Poderes y Deberes) de las nuevas modificaciones impuestas por FIBA y vigentes desde el 01 de octubre de 2010, el Árbitro está autorizado para identificar situaciones donde sea apropiado el uso de equipos técnicos o a petición de un Entrenador, para verificar si un último lanzamiento al finalizar un período fue válido y/o si ese último lanzamiento vale dos (2) o tres (3) Puntos.

b) El Árbitro principal es el único que decidirá si tal equipo técnico será usado o no.

c) La solicitud para utilizar el equipo de filmación que repite la situación de juego, debe ser hecha antes de comenzar el período siguiente o antes de que el Árbitro Principal firme la Planilla oficial de juego.

d) Por tal motivo en la Liga Cordobesa de Basquetbol, se tomará como elemento técnico a utilizar para definir este tipo de situaciones, la filmación oficial dispuesta por el equipo local.

26) Promotoras:

a) La FBPC AUTORIZA Y PROMUEVE el ingreso de personas denominadas porristas, promotoras y/o mascotas con sponsors conseguidos por los clubes participantes, en los tiempos muertos computables (minutos) y en los entretiempos de los cuartos.

b) Esta disposición tiene la finalidad de favorecer la sponsorización del espectáculo, dándoles otra herramienta más a los clubes para conseguir auspiciantes cada vez que hagan las veces de local.

27) Internet en el Estadio:

a) El club local deberá proveer de servicio de internet, exclusivo a la mesa de control para la realización del Acta Digital. Separado para periodista, con la finalidad de que estas personas puedan desarrollar su tarea de manera eficaz.

b) Una (1) hora antes del comienzo del juego deberán entregar la clave del servicio de internet al Oficial de Mesa y por separado a (periodistas, encargado de página Web de la FBPC, operadores de estadísticas y aquellas otras que deban cumplir con tareas inherentes a la difusión del espectáculo deportivo).

c) Se tomarán como parámetros para determinar un mal funcionamiento del servicio de internet, los siguientes Puntos:

- Informe del Oficial de mesa autorizado y encargado del Acta Digital A.D., impuesta por FBPC.
- Informe del Presidente de la FBPC; Presidente de la Comisión de Campeonatos; Comisionado Técnico designado; encargado de la página Web de la FBPC. y/o de otra autoridad competente de la FBPC.

PENALIDADES:

- En caso de no cumplir con esta Normativa, o que el servicio sea deficiente para la transmisión y/o difusión del juego, se le aplicara al club local una multa de dos (2) AJC.

28) Planilla Oficial de Juego:

El sistema digital GES Deportiva (S.I.R.E.D.I.), es el único habilitado para la competencia. A través del Acta Digital.

29) Pelota Oficial de Juego:

Por disposición de la Mesa Directiva, la pelota oficial de juego para la presente edición de la Liga Cordobesa, será marca MOLTEN GG7X O MOLTEN BG4500. En caso de no contar con las mismas se permitirá el uso de la pelota oficial que se utiliza en la Asociación a la que pertenece. El club al momento de inscribirse deberá informar mediante nota al correo ligaprovincialdeclubes@gmail.com. Al momento del juego el club local deberá poner a disposición tres (3) pelotas para la entrada en calor del equipo visitante, en caso de incumplimiento, se le aplicará al club local una multa de Un (2) AJC.

30) Lanzamiento Oficial de la Competencia:

a) Antes del comienzo de la 28° Edición de la Liga Cordobesa de Basquetbol, se llevará a cabo el lanzamiento oficial de la misma, donde obligatoriamente deberán estar presentes los Capitanes

de los equipos, vestidos con la respectiva indumentaria deportiva. También deberán estar presentes el Entrenador y delegado de cada uno de los equipos participantes.

b) Los clubes participantes de la 28° Edición de la Liga Cordobesa de Basquetbol, serán debidamente notificados de la fecha, lugar y el horario del lanzamiento de la Liga, con la finalidad de dar la mayor difusión posible de la competencia.

PENALIDADES:

- Los clubes inscriptos en la Liga Cordobesa que no envíen sus respectivos representantes (capitán del equipo con su indumentaria, entrenador y delegado) a la reunión de lanzamiento oficial de la competencia serán sancionados con una multa de tres (3) AJC.

31) Seguro de Transporte:

a) Los clubes que viajen a disputar partidos en transporte contratado o propio deberán hacerlo en unidades que posean la autorización de la Dirección del Transporte Provincial para circular y transportar pasajeros, además de contar con los correspondientes seguros obligatorios, en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

32) Libre Deuda:

a) Los clubes participantes de la Liga Cordobesa deberán gestionar en la Tesorería de la FBPC y antes del comienzo de la competencia, el Libre Deuda que acredite no poseer ningún tipo de deuda con la FBPC.

b) Este requisito es de carácter obligatorio para poder participar en la competencia de Liga Cordobesa de Basquetbol.

c) En caso de no poseer el Libre Deuda motivara la no programación de los partidos.

33) Capacidad de Estadios:

a) Se determina que para los juegos de Play Off; de Cuartos de Final, Semifinales y Finales rige la obligatoriedad de que la capacidad mínima del estadio principal y/o alternativo, sea de quinientos (500) espectadores. (no excluyente)

b) La Mesa Directiva de la FBPC tendrá la potestad para decidir el cambio de estadio en las instancias señaladas, si no se cumple con el mínimo exigido de capacidad, aun cuando el club haya disputado los partidos de Liga Cordobesa en esa cancha hasta ese momento.

34) Organización de Juegos de Cuartos, Semifinales y Finales:

a) A partir de cuartos de final, la FBPC pondrá especial atención en lo que respecta a la organización de los partidos, otorgando a los Presidentes de la Comisión Técnica y de la Comisión de Campeonatos plenas facultades para intervenir en ello.

b) Por ello los ocho (8) equipos en la etapa de octavos de final, los cuatro (4) equipos en la etapa de semifinales y los dos (2) clubes en la etapa de finales, quedaran sujetos a los siguientes lineamientos:

ETAPA DE CUARTOS DE FINAL:



- Los Presidentes y/o representantes de los ocho (8) clubes clasificados mantendrán una reunión con el Presidente de la FBPC, el Presidente de la Comisión de Campeonatos y el Presidente de la Comisión Técnica, en lugar y fecha a determinar, siendo la misma de carácter obligatoria.
- En dicha reunión, la FBPC fijará: Lugares de ingreso y egreso de simpatizantes locales y visitantes – Cantidad de localidades a cubrir por los simpatizantes del equipo visitante (como mínimo del 10 al 20 % de la capacidad total del estadio) – Lugares a designar que ocupara el periodismo, como así también los elementos que deberán otorgar para cubrir esta tarea – Lugar y cantidad de espacio para autoridades y sponsors de la FBPC – Ingreso y egreso de autoridades del partido – Cualquier otra Disposición inherente a la organización deportiva.

ETAPA DE SEMIFINALES:

- Los Presidentes y/o representantes de los cuatro (4) clubes clasificados mantendrán una reunión con el Presidente de la FBPC, el Presidente de la Comisión de Campeonatos y el Presidente de la Comisión Técnica, en lugar y fecha a determinar, siendo la misma de carácter obligatoria.
- En dicha reunión, la FBPC fijará: Lugares de ingreso y egreso de simpatizantes locales y visitantes – Cantidad de localidades a cubrir por los simpatizantes del equipo visitante (como mínimo del 10 al 20 % de la capacidad total del estadio) – Lugares a designar que ocupara el periodismo, como así también los elementos que deberán otorgar para cubrir esta tarea – Lugar y cantidad de espacio para autoridades y sponsors de la FBPC – Ingreso y egreso de autoridades del partido – Cualquier otra Disposición inherente a la organización deportiva.

ETAPA DE FINALES:

- Los Presidentes y/o representantes de los dos (2) clubes clasificados mantendrán una reunión con el Presidente de la FBPC, el Presidente de la Comisión de Campeonatos y el Presidente de la Comisión Técnica, en lugar y fecha a determinar, siendo la misma de carácter obligatoria.
- En la misma, se acentuarán conceptos respecto a cambios (si fuesen necesarios) para las finales. Nuevamente se repasarán medidas a tener en cuenta, con el agregado de establecer puntos de énfasis para el momento que se deba realizar la premiación de equipos.

PENALIDADES:

- Atento que para la FBPC es sumamente importante por su trascendencia la óptima organización de estos eventos, como así también el desarrollo de toda la Liga Cordobesa de Basquetbol, es que para aquel club que no cumpla con alguno de los ítems detallados anteriormente (desde la citación misma hasta la premiación de los equipos), se aplicara al club infractor una multa de tres (3) AJC. por cada anomalía que se detecte.

35) Isologo de Liga Cordobesa en el Campo de Juego:

a) Los dos (2) equipos que disputen las finales deberán colocar en el piso de la cancha en carácter de obligatorio, una calcomanía suministrada por la FBPC con los siguientes requisitos: Medida: 2,50 mts de largo x 1,20 mts de ancho. Estará colocada de manera diametralmente opuestas (una en cada mitad del campo de juego). Su leyenda deberá dar al frente de la cámara de la televisión oficial de la FBPC. (NO OBLIGATORIO) si deberá exhibir la cartelera de los sponsors de la federación y de la liga.



36) Ágape de Camaradería y Deportividad:

- a) Los clubes que disputen las series de Play Off, Finales, deberán realizar en todos los juegos de estas series, un ágape de camaradería.
- b) Este se llevará a cabo en el entretiempo largo (15 minutos) entre el 2º y 3º cuarto, en un lugar apropiado para la ocasión y estará a cargo del club que oficie de local.
- c) Deberán estar invitados: dirigentes representativos del equipo visitante, autoridades de la FBPC, los responsables de las firmas sponsors de la Liga Cordobesa (si estuvieren presentes en el estadio) y optativamente periodistas acreditados para el partido.
- d) Este ágape de camaradería tiene como objetivo estrechar lazos entre dirigentes, pero primordialmente como un hecho de convivencia amistosa y de confraternidad deportiva.

PENALIDADES:

- En caso que el club local haga caso omiso de esta disposición, la Mesa Directiva de la FBPC decidirá las posibles sanciones que traerá aparejada ese incumplimiento.